

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

4

San Martín de los Llanos, 07 de julio de 2026

Doctor

JOHN GERMAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal San Martín de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA VERSIÓN 59 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debidamente modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2021, así como el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala la facultad para contratar bajo la modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y demás normas que regulan la materia del presente ESTUDIO PREVIO para llevar a cabo la presente contratación.

En ese sentido, se procede a establecer como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones del municipio y del contratista. En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que la constitución política mediante sus artículos 8, 70, 71, 72 y 311 nos habla de la obligación del estado de proteger sus riquezas culturales, de promover y fomentar el acceso a la cultura, que los planes de desarrollo social deben incluir el fomento a la cultura, que el estado creará incentivos para personas e

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y se ofrecerán estímulos especiales a las personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que corresponde a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes que todas estas acciones se deberán hacer con el fin de proteger el patrimonio cultural del estado.

Que el Festival Internacional Folclórico y turístico del Llano, nace hacia el año 1967 por iniciativa de un grupo de San Martineros que buscaban preservar y enaltecer las costumbres propias del municipio y de la Región, a través de la celebración de un evento que estuviera enmarcado en la muestra de las diferentes expresiones artísticas y culturales de la región llanera.

Es así que, a través de los años fue haciéndose popular dicha celebración entre los diferentes exponentes del folclor llanero, quienes acudían año tras año a participar y a ser parte de dicho evento; convirtiéndose de esta manera, en el Festival de mayor renombre de la llanura Colombo-Venezolana.

Que el Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano del municipio de San Martín de los Llanos-Meta, ha denotado hace 59 años la cultura y el folclor Llanero y, en especial, las costumbres propias de la región y de nuestro municipio, contando con la participación de innumerables artistas de renombre, tanto del municipio como del contexto Nacional e Internacional, vinculando de esta manera, las diferentes modalidades como lo son el Concurso Internacional de música llanera, el Reinado Internacional del Folclor y del Turismo, así mismo, es menester denotar la intervención importante de las contradanzas en las que participarán las diferentes academias folclóricas, la realización de la noche San Martinera y el Parrando Llanero que, por tradición se celebra en el Parque Principal del Municipio.

En este sentido, vale mencionar que, dentro de las mentadas modalidades incluidas dentro del concurso de música llanera, tenemos: Instrumentistas, voces pasajes y recias, parejas de baile, copleros y bailadores.

Por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de contar con una persona que ostente conocimiento y la experiencia idónea respecto a las diferentes expresiones artísticas y sus exponentes, con el fin de que éstos sean incluidos en la realización de dicho festival y con ello, se garantice la preservación y calidad en cada uno de los eventos programados para cumplir con éxito la celebración de nuestro Festival.

Que la Administración Municipal, se encuentra en la obligación de adoptar medidas eficaces, eficientes y adecuadas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad, el mantenimiento de la convivencia pacífica y la satisfacción de las necesidades básicas de la población en condición de grave vulnerabilidad y debilidad manifiesta del municipio de San Martín, a través de la celebración de contratos, convenios interadministrativos y de asociación con entidades públicas y privadas.

Es pertinente evaluar para nuestro caso la capacidad de respuesta del Municipio a la luz del artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia y celeridad, lo cual debe buscar el Municipio al vincular contratistas para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** a fin de garantizar el buen desarrollo de esta dependencia en los diferentes asuntos que tiene a su cargo.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. De este modo lo refiere el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, quien refiere en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Que la operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor, recae directamente en las entidades territoriales tanto la ejecución del ciclo operativo de los programas como la ejecución de los componentes sociales y comunitarios de cada programa.

Que, La SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de San Martín de los Llanos Meta, tiene la necesidad de contratar una persona natural que desarrolle en forma temporal las metas y tareas que se diseñaron en el proyecto de inversión denominado **“FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META”**, con BPIN N° 202500000036951, el cual se encuentra enfocado en coordinar, dinamizar, guiar, incentivar y ejecutar temas relacionados con el folclor y arte que es insignia y hace parte de patrimonio Municipal.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META, suscriba un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA VERSIÓN 59 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”** por lo cual se establece así la necesidad de adelantar el mencionado proceso de contratación que contendrá como mínimo los elementos que en este estudio se menciona, así:

1.1 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO toda vez que se requiere contratar una persona, que cuente con el conocimiento y acredite la experiencia en la dirección de eventos folclóricos, a su vez, acredite participación en festivales folclóricos y culturales, que cuente también, con la formación artística, cultural y conocimiento en la ejecución de los diferentes instrumentos llaneros, de la cultura llanera; para que en este sentido dirija la ejecución y realización de todas y cada una de las actividades que se programen durante la versión No. 59 del Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano”, suficiente experiencia para ejecutar el objeto contractual.

En ese sentido, se cuenta con Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones donde se certifica que se encuentra inscrito el servicio debidamente suscrito por el Director Administrativo de Almacén, dentro de la vigencia 2026.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través de los Bancos de Programas y Proyectos del siete (07) de julio de 2026, como se indican a continuación:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	BPC-173.37.02/2026-0207
PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	202500000036951
DIMENSION	Promoción y acceso a la cultura
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIAL SOCIAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
META DE PRODUCTO	27 - Servicio de promoción de actividades culturales
VALOR SOLICITADO	\$30.550.000

Dicha contratación resulta oportuna ya que sea verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades.

1.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de San Martín de los Llanos – Meta realizó el correspondiente estudio de sector:

1.2.1 ANÁLISIS LEGAL:

El presente proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Pública Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.2.2 ANÁLISIS COMERCIAL:

Le corresponde al Municipio, realizar el análisis económico del servicio a contratar, por lo que se procede a realizar la clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.2.3 ESTUDIO DE MERCADO:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El Municipio de San Martín de los Llanos en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."*

En ese sentido, el Municipio de San Martín – Meta adelanto los siguientes contratos, relacionados con el objeto contractual, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	VALOR MENSUAL	PLAZO	LINK SECOP I
CD 192 DE 2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA VERSIÓN LVIII (58) DEL FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO DEL LLANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS.	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000) M/CTE	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)	TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS	https://www.secop.gov.co/CO1ContractManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?
CD 175 DE 2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA VERSIÓN LVII (57) DEL FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO DEL LLANO, EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)	TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14135623
CD 274 DE 2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA VERSIÓN LVI (56) DEL FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO DEL LLANO, EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META"	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)	TRES (3) MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13774398

Que en razón a lo anterior el Municipio fijo el presente presupuesto del proceso de contratación, estimándolo de acuerdo a una metodología realizada a partir de un análisis histórico de contratos con objeto y actividades similares:

Es así como se concluye que entre la vigencia 2024 y 2025 se estimó un presupuesto con un incremento igual a quinientos mil pesos (\$500.000,00), dadas las actividades de apoyo a ejecutar, en este sentido el Municipio considera que para la vigencia 2026 resulta proporcional y coherente fijar unos honorarios

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

mensuales de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE**, para un valor total de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.550.000) M/CTE**

1.2.4.2 Valor estimado del contrato.

En atención a lo expuesto, se estima como presupuesto oficial para la celebración del contrato la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.550.000) M/CTE**, con una asignación de honorarios mensuales de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** dado a que se requiere la prestación de los servicios de apoyo para el acompañamiento, promoción, coordinación y asesoramiento en la versión No. 59 del Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano, teniendo en cuenta la experiencia, conocimiento y trayectoria folclórica, artística y cultural en el Municipio.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse será mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas que le competen y regulan la materia.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que a letra señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y en relación a las actividades a desarrollar y a la experiencia, idoneidad y perfil de artista del folclor llanero y director artístico con la que se debe contar para la ejecución del mismo, se suscribirá un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Que por regla general la escogencia del contratista se efectuara a través de la Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Motivo por el cual, la escogencia del contratista, El Municipio de San Martín de los Llanos, hará uso de la Modalidad de Selección a través de la Contratación Directa señalada en Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En ese sentido, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar los siguientes requisitos:

- EXPERIENCIA GENERAL:** MINIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DEL FOLCLOR LLANERO, COMO INSTRUCTOR, FOLCLORISTA O VINCULADO AL SECTOR CULTURA.
- EXPERIENCIA ESPECIFICA:** DEBERA ACREDITAR HABER SIDO DIRECTOR ARTISTICO DE FESTIVALES FOLCLORICOS Y TURISTICOS EN AL MENOS (8) OCACIONES
- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

4.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA VERSIÓN 59 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”

4.2. TIPO DE CONTRATO. Dada su naturaleza jurídica el presente es un *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión* de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

4.3. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará con un plazo no mayor a tres (03) días siguientes a la suscripción, para la correspondiente publicación.

4.4. VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.550.000) M/CTE**

4.5. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante CUATRO (04) pagos parciales mensuales, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) MCTE Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000) MCTE CORRESPONDIENTE A VEINTIUN (21) DIAS**, previa presentación de los siguientes requisitos: **a.** Informe de actividades en donde se pueda verificar el avance

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

de la ejecución del contrato. **b.** Informe de Supervisión. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, pensiones y ARL) d. Para el último pago será necesario radicación del acta de terminación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORIA			001
RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.3.ADMC.1.3301.1603.053-202500000036951	PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION, DIVULGACION Y DIFUSION CULTURAL, FOLCLORICA, ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	1.2.4.3.04	\$ 30.550.000

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, o por los medios idóneos electrónicos, para prestar el servicio al Municipio.

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar en reuniones previas con el comité organizador del Festival derivado de la alcaldía municipal, las actividades culturales a realizarse dentro del marco de la versión LIX (59) del Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano.
2. Elaborar las bases y premiación del concurso Internacional de música llanera, Reinado Internacional, teniendo en cuenta la tradición y trayectoria de los artistas.
3. Convocar a las Delegaciones participantes por medio de invitaciones a las diferentes Instituciones de cultura de cada Departamento, o Municipio y de los Estados Venezolanos que sean seleccionados para participar en el Festival.
4. Realizar los trámites pertinentes ante migración Colombia para los participantes de los diferentes Estados Venezolanos que sean seleccionados para participar en el Festival.
5. Convocar a los cuatro (4) mejores copleros de cada país (Colombia y Venezuela).

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

6. Elaborar las planillas para la calificación del Concurso Internacional de Música Llanera y del Reinado Internacional.
7. Elegir según su experiencia y trayectoria a Nivel Nacional e Internacional el Jurado calificador, mesa técnica y grupos base.
8. Coordinar y organizar la programación artística del festival Internacional de acuerdo a las delegaciones invitadas, copleros, reinas, artistas invitados, invitados especiales, homenajes y condecoraciones que se vayan a tener en cuenta dentro del marco del Festival.
9. Coordinar la participación de las delegaciones en la tarima de parrando llanero.
10. Asumir los gastos de desplazamiento y demás que se requieran para realizar su gestión, con el fin de convocar a los diferentes participantes del Festival.
11. Presentar informe detallado de las actividades realizadas dentro del marco del Festival al finalizar las distintas obligaciones objeto de su contrato que hacen parte de dicho evento.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado.
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales en virtud del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 2381 de 2024 y Resolución No. 467 de 2025.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Liquidar y pagar la planilla de seguridad social del contratista, en caso de ser autorizado expresamente por el mismo, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y Resolución No. 467 de 2025.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato

4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien desempeñe el cargo de **SECRETARIO (A) DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de San Martín de los Llanos, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la contratación para este proceso, teniendo en cuenta que se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista.

Así las cosas, para el presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------------

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		CODIGO	SC-CA-PR4-F1
			VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL		APROBACION	15/01/2020

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	2	Riesgo moderado	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio de la etapa precontractual	Finalización de la etapa precontractual	Verificación por parte del área de contratación	Única

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

por EL MUNICIPIO										
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento o	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	3	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en razón al tipo de contrato que se suscribirá, a la modalidad de selección que se tuvo en cuenta para su escogencia, como también la experiencia que el proponente debe acreditar para la selección del contratista para el desarrollo de las actividades determinadas y a que los riesgos del mismo se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual, si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, el Municipio de San Martín de los Llanos, solo pagara por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentarse circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conforme a las anteriores consideraciones el Municipio mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al Ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso.

Por lo anterior y acogiéndose el Municipio a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario exigencias de garantías.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa, modalidad que no está cobijada, en razón a lo señalado en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-14)"** expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8. INDICACIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. ORDEN DE INICIACION

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

8.2. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **NIVEL 2**

8.3. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MUNICIPIO quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y el MUNICIPIO, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el MUNICIPIO.

8.4. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en caso de tenerlo, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado a contratar.

8.5. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad del MUNICIPIO, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

8.6. CAUSALES DE TERMINACION

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para el MUNICIPIO. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

9.1. MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

9.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro directo al CONTRATISTA, de los saldos que adeude, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

10. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y DE CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS:

La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo N.º 01
- Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II - Persona natural (Diligenciar Fecha de elaboración y firma)
- Formato de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – Función Pública (Ley 2013 de 2019)
- Documento de identificación.
- Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- Tarjeta Profesional, Matricula Profesional o documento que le aplique
- RETHUS para ejercer una profesión u ocupación en el sistema de salud.
- Certificación de antecedentes ético-profesionales del ente que aplique de acuerdo a la profesión
- Acreditación de experiencia
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
- Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS NIT N.º 892.099.548-6
- Certificados de afiliación al sistema de seguridad social, o copia de las ultimas planillas pagadas como independiente
- Certificado médico de examen ocupacional (Aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrados con persona natural) – Decreto 723 abril 15 de 2013 (art. 18)
- Compromiso Anticorrupción - Persona Natural
- Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario
- Certificado de Inscripción en SECOP II

Atentamente,

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Gobierno

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó: Hector David Gutiérrez Gómez	CPS- Secretaria de Gobierno	
Revisó: Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre	Secretaria de Gobierno	